

COMISIÓN REGIONAL DE INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA (CRIE)

POR MEDIO DE LA PRESENTE HAGO CONSTAR, QUE EL DÍA DE HOY NOTIFIQUÉ AL ENTE OPERADOR REGIONAL (EOR), EN LA SEDE QUE OCUPA EL HOTEL EL PANAMÁ, UBICADO EN APARTADO 1753, PANAMÁ UNO, REPÚBLICA DE PANAMÁ, LA RESOLUCIÓN NUMERO CRIE-05-2006, QUE CONTIENE APROBACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL CARGO POR SERVICIO DE OPERACIÓN DEL SISTEMA, VIGENTE A PARTIR DEL UNO DE ENERO HASTA EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE 2007

EN LA CIUDAD DE PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, EL DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL SEIS.

POR CÉDULA QUE ENTREGUÉ A  
*José René Domínguez* SIENDO LAS  
*cuatro horas con veinte minutos* . DOY FE



Lic. Silvia Maricel Cruz Navas  
SECRETARIA

*Silvia Maricel Cruz Navas*  
LICENCIADA SILVIA MARICEL CRUZ NAVAS  
SECRETARIA DE JUNTA DE CRIE

ADJUNTO:

1. COPIA DE RESOLUCIÓN

*Recibido*  
*René González*

Guatemala, 12 de diciembre de 2006

Ingeniero  
René González  
Coordinador General  
Ente Operador Regional  
EOR  
Presente

Por este medio notifico al Ente Operador Regional, EOR, la Resolución N° CRIE-05-2006, a saber:

---

**RESOLUCION No. CRIE-05-2006**

**CONSIDERANDO**

Que el Tratado Marco del Mercado Eléctrico de América Central, establece, con relación a la Comisión Regional de Interconexión Eléctrica (CRIE), en su artículo 19 que "La CRIE es el ente regulador del Mercado Regional, con personalidad jurídica propia y capacidad de derecho público internacional, aplicable a las Partes. Su domicilio estará situado en uno de los países de América Central. Su duración es la del Tratado".

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 29 del mismo Tratado Marco del Mercado Eléctrico de América Central establece que los recursos requeridos para el funcionamiento del Ente Operador Regional (EOR) provendrán, entre otros, de los Cargos por Servicio de Operación del Sistema aprobados por la Comisión Regional de Interconexión Eléctrica (CRIE), y otros cargos pagados por los agentes del Mercado, donaciones y transferencias de organismos públicos o internacionales.

**CONSIDERANDO**

Que el mismo Tratado Marco establece entre las facultades de la CRIE, en su artículo 23 inciso I), la de "Aprobar los cargos por servicios de operación del sistema que presta el EOR según el reglamento correspondiente".

**CONSIDERANDO**

Que el numeral 7.4 del Reglamento Transitorio del Mercado Eléctrico Regional, aprobado por Resolución CRIE I - 2002 de fecha 23 de agosto de 2002 dispone con respecto al Servicio de Operación del Sistema y Administración del MER que "la operación del sistema regional y la administración del mercado es una actividad que



recibe una remuneración por la que cada agente es responsable de pagar un cargo por el servicio del EOR”.

#### **CONSIDERANDO**

Que el día seis de noviembre, en la sede del Operador, la CRIE y el EOR analizaron conjuntamente el proyecto de presupuesto, indicando por parte de la CRIE los siguientes puntos: a) la necesidad de identificar otras fuentes de financiamiento para los rubros Estudios y Junta Directiva y; b) los supuestos considerados para la determinación del volumen de transacciones para el año 2007. Argumentando el EOR que las otras fuentes de financiamiento no les ofrecían garantía en la obtención de los recursos o el tiempo para obtener los mismos excedía el año 2007.

#### **CONSIDERANDO**

Que la Presidencia de la Junta Directiva del EOR, mediante nota de referencia número EOR-CG-17-11-2006-172 y sus anexos, presentó el presupuesto de funcionamiento para el año 2007 y solicitó: la aprobación del Cargo por Servicio de Operación del Sistema de UNO PUNTO NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS DÓLARES POR MEGAVATIO HORA (US\$/MWh 1.9222) inyectado y retirado en el MER; cargo que permite financiar el presupuesto operativo del EOR.

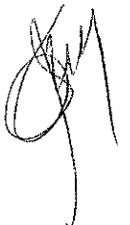
#### **CONSIDERANDO**

Que el EOR en su solicitud de aprobación del Cargo incluyó la metodología para el cálculo de la proyección de las transacciones del MER para el año 2007 la que comprendió tres pasos: 1) Realización de un calculo estadístico de transacciones, 2) Un análisis técnico mediante la utilización del modelo SDDP considerando un escenario promedio de hidrología seca que fuese representativo de las condiciones esperadas para el año 2007 y 3) Un cálculo promedio utilizando los resultados obtenidos en los primeros dos pasos. Determinando que la cantidad proyectada de energía a transar en el año 2007 es de trescientos noventa y dos giga vatios hora (392 GWh).

#### **CONSIDERANDO**

Que el EOR presentó su presupuesto para el año 2007 desglosado en Junta Directiva EOR US\$ 148,000.00, Coordinación de Sistemas de Potencia US\$ 311,118.00; Coordinación de Informática US\$ 8,850.00; Administración US\$130,238.00 y Pago a Deuda EPR US\$ 27,219.00 respectivamente, resultando un total de US\$ 625,425.00. Adicionalmente presenta un monto del 10% sobre el total presupuestado para Imprevistos que asciende a US\$ 62,543.00 y agrega el Déficit de ingresos del Presupuesto del año 2006 por US\$ 65,533.00. La suma de la necesidad total de efectivo asciende a US\$ 753,501.00.

#### **CONSIDERANDO**

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name or set of initials, located in the bottom right corner of the page.

Que el desglose del presupuesto incluye: a) en el rubro Coordinación de Sistemas de Potencia: los estudios Revisión de las Mediciones Operativas en las Sub Estaciones Fronteras y Estudio de Pequeñas Señales + PSS por montos de US\$ 49, 358.00 y US\$ 130,000.00 respectivamente y b) el rubro Junta Directiva por un monto de US\$ 148,000.00.

#### **CONSIDERANDO**

Que el monto de los estudios de Revisión de las Mediciones Operativas en las Sub Estaciones Fronteras y Estudio de Pequeñas Señales + PSS se trasladará a las transacciones, por lo que es necesario que se vele por la transparencia, oportunidad de competencia y mínimo costo para su ejecución por tanto es necesario que el EOR presente a la CRIE los términos de referencia para cada uno de los estudios.

#### **CONSIDERANDO**

Que para el Estudio de Pequeñas Señales + PSS se elaboró un programa de ejecución de actividades determinando que dicho estudio se finaliza hasta el año 2008 por lo que se aprueba sus alcances y montos presupuestados con la salvedad que el 50% del monto total, el que corresponde a US\$ 65,000, se incluya dentro del presupuesto 2007 y el porcentaje restante, el que corresponde a US\$ 65,000.00, en el presupuesto del próximo año.

#### **CONSIDERANDO**

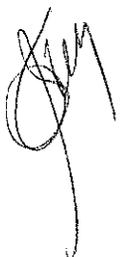
Que el monto para financiar los gastos de Junta Directiva representan un porcentaje importante dentro del monto total presupuestado y que para asegurar que el EOR pueda disponer de todos los recursos necesarios para su funcionamiento durante el año 2007, la aprobación de este gasto debe basarse en minimizar el impacto en el Cargo aprobado, por lo que es necesario contar con una fuente de recursos diferente para los costos de la partida Gastos de Organización de Juntas y para las partidas de Viáticos, impuesto y transporte y la de Pasajes Aéreos, se deberá optimizar el número de las mismas de manera de minimizar el impacto de estos montos en el Cargo por Servicio de Operación del Sistema.

#### **POR TANTO:**

Con base en lo considerado, y en el uso de las facultades que le confieren los artículos 19, 29 y 23 inciso I) del Tratado Marco del Mercado Eléctrico de América Central, la Junta de Comisionados de la Comisión Regional de Interconexión Eléctrica.

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO:** Aprobar la aplicación del Cargo por Servicio de Operación del Sistema, vigente a partir del uno de enero hasta el treinta y uno de diciembre de 2007.

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name, located on the right side of the page.

**SEGUNDO:** El Cargo por Servicio de Operación del Sistema se expresará en dólares de los Estados Unidos de América por Megavatio hora (MWh) y se pagará en forma mensual.

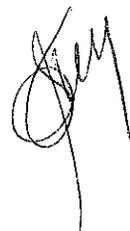
**TERCERO:** El Cargo por Servicio de Operación del Sistema se establece como el resultado de dividir los montos a financiar del presupuesto de funcionamiento para el año 2007 del EOR, expresados en dólares de los Estados Unidos de América, entre la suma de las transacciones de venta y las transacciones de compra, expresadas en Megavatio hora (MWh); proyectadas para el año 2007.

**CUARTO:** Aprobar el Cargo por Servicio de Operación del Sistema por un valor de uno punto cuatro mil cuatrocientos treinta y seis dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1.4436 /MWh) por cada megavatio-hora inyectado y retirado que se transe en el MER.

**QUINTO:** Asignar el valor total del Cargo por Servicio de Operación del Sistema de uno punto cuatro mil cuatrocientos treinta y seis dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1.4436 /MWh) por cada megavatio-hora inyectado y retirado que se transe en el MER basado en las partidas presupuestarias que se presentan a continuación:

<b>PARTIDAS PRESUPUESTARIAS</b>	<b>US\$</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	
<b>HONORARIOS</b>	
Honorarios Personal EOR	156,600
<b>Total Honorarios Profesionales</b>	<b>156,600</b>
<b>CAPACITACIONES</b>	
Capacitaciones	16,360
<b>Total de Capacitaciones</b>	<b>16,360</b>
<b>ESTUDIOS</b>	
Estudio de pequeñas señales + PSS	65,000
Revisión de las mediciones operativas en las sub estaciones fronteras	49,358
<b>Total Estudios</b>	<b>114,358</b>
<b>JUNTA DIRECTIVA</b>	
Viáticos, impuesto y transporte	32,400
Pasajes Aéreos	33,000
<b>Gastos en representación de Junta Directiva</b>	
Viáticos	0
Boleto aéreo	0
<b>Total gastos de Junta Directiva</b>	<b>65,400</b>
<b>MANTENIMIENTO</b>	
Edificios	1,200

Mobiliario y Equipo de oficina	300
Equipo de Computo	2,600
Equipo de Comunicaciones	1,500
Equipos de Soporte	9,600
<b>Total Mantenimiento</b>	<b>15,200</b>
<b>SERVICIOS Y SUMINISTROS DE OFICINA</b>	
Vigilancia	21,000
Servicio de aseo y limpieza	3,840
Mensajeros y servicios generales	0
Agua potable	1,440
Energía eléctrica	9,000
Impuestos Municipales (Alumbrado y aseo)	2,936
Fumigación	375
Membresías y publicaciones	3,600
Consumibles de oficina	3,000
Arrendamiento local de oficina	1,800
Arrendamiento de equipo de oficina	2,100
Papelería y Útiles	4,500
<b>Total servicios y suministros de oficina</b>	<b>53,591</b>
<b>COMUNICACIÓN</b>	
Teléfono	9,600
Fax	660
Internet	8,757
Correspondencia	1,680
<b>Total Comunicación</b>	<b>20,697</b>
<b>SEGUROS</b>	
Mobiliario y equipo de oficina	300
Inmueble y SCADA	2,600
<b>Total Seguros</b>	<b>2,900</b>
<b>INVERSION EN ACTIVOS</b>	
<b>MOBILIARIO Y EQUIPO DE COMPUTO</b>	
Computadoras de escritorio con licencia OEM	4,150
<b>Total equipo de cómputo</b>	<b>4,150</b>
<b>MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA</b>	
Estación de trabajo	600
Sillas de espera	250
Archivo-librera	300
<b>Mobiliario para salón de usos múltiples</b>	
Sillas	200
<b>Total mobiliario y equipo de oficina</b>	<b>1,350</b>



<b>TOTAL INVERSION EN ACTIVOS</b>	<b>5,500</b>
<b>TOTAL GASTO ADMINISTRACIÓN</b>	<b>445,106</b>
<b>PAGO DEUDA EPR</b>	<b>27,219</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTADO</b>	<b>477,825</b>
<b>IMPREVISTOS (5%)</b>	<b>22,530</b>
<b>DEFICIT FINANCIERO 2006</b>	<b>65,533</b>
<b>TOTAL REQUERIDO</b>	<b>565,888.51</b>

**SEXTO:** La cantidad proyectada de energía a transar en el año 2007 es de trescientos noventa y dos giga vatios hora (392 GWh).

**SÉPTIMO:** El EOR deberá presentar a la CRIE, los términos de referencia de los estudios de Revisión de las Mediciones Operativas en las Sub Estaciones Fronteras y Estudio de Pequeñas Señales + PSS, los cuales deberán basarse en los principios de competencia, transparencia e imparcialidad.

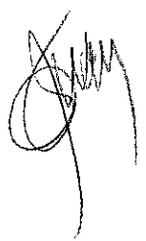
**OCTAVO:** Al término del año se verificará si la cantidad recolectada por el Cargo por Servicio de Operación del Sistema del EOR es mayor, igual o menor que el presupuesto aprobado para el año. Si la cantidad recolectada es mayor que el monto a financiar del presupuesto autorizado para el año, se disminuirá el monto a financiar del presupuesto del año siguiente en la diferencia calculada; si la cantidad recolectada es igual que el monto a financiar del presupuesto autorizado para el año, no se afectará el monto a financiar del presupuesto del año siguiente y; si la cantidad recolectada es menor que el monto a financiar del presupuesto autorizado para el año, se aumentará el monto a financiar del presupuesto del año siguiente en la diferencia calculada.

**NOVENO:** El Cargo por Servicio de Operación del Sistema del Ente Operador Regional será liquidado por los agentes o participantes a su respectivo Operador del Sistema o Mercado, quien a su vez trasladará lo recaudado al EOR juntamente con la liquidación de las transacciones en el MER.

**DÉCIMO:** El EOR conjuntamente con los Operadores del Sistema y del Mercado Nacionales son las entidades encargadas de aplicar y recaudar el Cargo por Servicio de Operación del Sistema del Ente Operador Regional.

**DÉCIMO PRIMERO:** El EOR conjuntamente con los Operadores del Sistema y del Mercado Nacionales impedirán de manera inmediata, sin previa declaración o trámite alguno, la realización de transacciones de los Agentes o Participantes que no realicen el pago del Cargo por Servicio de Operación del Sistema del Ente Operador Regional que les corresponda.

**DÉCIMO SEGUNDO:** Cada uno de los Agentes o Participantes del MER tiene la obligación de hacer efectivos siempre los pagos resultantes del cálculo del Cargo por Servicio de Operación del Sistema del Ente Operador Regional de acuerdo con la



información contenida en el documento que para esos efectos notifique el EOR a los Operadores del Sistema y del Mercado Nacionales.

**DÉCIMO TERCERO:** Esta Resolución entrará en vigor el día de su notificación y su aplicación será a partir del 01 de Enero de 2007 y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2007.

  
LICENCIADA SILVIA MARICEL CRUZ NAVAS  
SECRETARIA DE JUNTA DE CRIE

  
Comisión Regional de Interconexión Eléctrica  
LICENCIADA SILVIA MARICEL CRUZ NAVAS  
SECRETARIA